

DOCUMENTO MARCO DE EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN GALLEGA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. LA EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN GALLEGA.....	3
3. ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO MARCO DE EVALUACIÓN	6
4. TIPOS DE EVALUACIÓN INTEGRADAS EN EL DOCUMENTO MARCO.	8
4.1.EVALUACIÓN EX ANTE. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	8
4.2. EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS. OBJETIVOS Y CRITERIOS.	10
4.3. METAEVALUACIÓN. OBJETIVO Y CRITERIOS.	13
4.4. EVALUACIÓN EX POST. OBJETIVO Y CRITERIOS.	10
4.5. EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE ACCIÓN. OBJETIVO Y CRITERIOS.....	12
4.6. EVALUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR. OBJETIVO Y CRITERIOS.	15
5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	17
6. TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN.	19
7. MEMORIA PRESUPUESTARIA.....	21
8. IMPLICACIONES APARAJEDAS A ESTE DOCUMENTO.....	21
9. BIBLIOGRAFÍA.....	22

Gráficos.

Gráfica 1.Esquema resumen de la evaluación ex -ante.....	8
Gráfica 2.Esquema resumen de la evaluación final de proyectos.	10
Gráfica 3.Esquema resumen de la metaevaluación.....	13
Gráfica 4.Esquema resumen de la evaluación ex – post.....	10
Gráfica 5.Esquema resumen de la evaluación por línea de acción.....	12
Gráfica 6.Esquema resumen de la evaluación del Plan Director.	15
Gráfico 7. Temporalización de las evaluaciones y flujo de la información dentro del Plan de Evaluación	20

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación es un elemento clave dentro de los procesos de ejecución de la Cooperación Gallega, la cual se ha mantenido presente a lo largo de los diferentes Planes Directores y Planes Anuales intentando establecer un sistema de mejora continua retroalimentando los ejercicios de planificación y gestión de las intervenciones.

En el Plan Bienal de evaluaciones de la Cooperación Española 2021-2022, que desarrolla el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Galicia aparece como la segunda Comunidad Autónoma que más evaluaciones ha reportado, en ejecución y planificadas, en este período, con un total de 84, solo por debajo de Andalucía que reporta un total de 193.

Por tal motivo y con el objeto de fortalecer el sistema de evaluación, se elabora este Plan de Evaluación que pretende organizar y orientar los diferentes tipos de evaluación que se desarrollan dentro de la Cooperación Galega, promoviendo su complementariedad, su enfoque hacia la utilidad y facilitar la toma de decisiones basadas en evidencias con el propósito de aprender y mejorar.

2. LA EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN GALLEGA

→ MARCO DE GOBERNANZA DE LA COOPERACIÓN GALLEGA.

La Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia establece en su Título VIII, Capítulo II, Artículo 83, un modelo para la planificación y programación de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) gallega basado en la elaboración de planes directores de la cooperación gallega para el desarrollo de duración cuatrianual, que a su vez se hacen operativos en sus respectivos planes anuales, basándose en los resultados, prioridades geográficas y sectoriales, modalidades e instrumentos, procesos de evaluación y recursos presupuestarios previstos en el Plan director vigente.

Estos planes directores contienen los objetivos y las prioridades geográficas y sectoriales, los resultados de gestión e indicadores de medición, así como una previsión de los recursos presupuestarios que orientarán la actuación de la Cooperación Gallega para el desarrollo durante su período de vigencia.

Como resultado de la modernización estratégica y operativa del sistema gallego de cooperación, en el 2006 y en el 2010 respectivamente, se aprobaron por unanimidad en los tres órganos de coordinación y asesoramiento de Galicia en materia de cooperación al desarrollo –*Comisión Interdepartamental, Comisión Interterritorial y Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo*–, y en el Parlamento de Galicia el I Plan Director de la Cooperación Gallega para el Desarrollo (2006-2009) y el II Plan Director de la Cooperación Gallega para el Desarrollo (2010-2013).

A finales de 2013 se inició un tercer ciclo de planificación estratégica participativa tomando como base los correspondientes ejercicios externos e independientes de evaluación intermedia (2012) y final (2013) del II Plan Director.

El III Plan Director de la Cooperación Gallega (2014-2017) recibió el apoyo mayoritario del Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo (CONGACODE) reunido el 13 de diciembre de 2013, siendo aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia el 19 de diciembre del mismo año, y

recibiendo la aprobación mayoritaria del Parlamento de Galicia el 18 de marzo de 2014, aunque sin que alcanzara el apoyo unánime del conjunto de agentes de cooperación ni de los partidos políticos con representación parlamentaria. El III Plan Director de la Cooperación Gallega (2014-2017) durante su período de vigencia estuvo sujeto a un proceso de evaluación intermedia y final.

El IV Plan Director de la Cooperación Gallega (2018-2021), aprobado también con apoyo mayoritario del Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo (CONGACODE) y Parlamento, propone una estrategia de cooperación alineada con la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas que contribuya a los esfuerzos colectivos de la ciudadanía gallega y de los actores públicos y agentes de cooperación para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Agenda 2030 y los ODS demandan una política pública de cooperación centrada en la generación de cambios positivos y sostenibles en las condiciones de vida de las personas en las comunidades y países con los que se asocia la cooperación gallega, promoviendo alianzas para la conservación de nuestro planeta, la construcción de la paz y una prosperidad compartida.

La Cooperación Gallega con su IV Plan Director (2018-2021), prorrogado hasta 2022, dio continuidad a la planificación estratégica basada en el modelo de gestión orientada a resultados de desarrollo sugiriendo 4 orientaciones estratégicas alineadas con las esferas de la Agenda 2030; 7 resultados de gestión; 20 líneas de acción y 30 indicadores. Señalar, que esta planificación estratégica, que ya ha sido evaluada se encuentra en proceso de actualización, con la apertura de un proceso planificación participativa del V Plan Director de la Cooperación Gallega (2023-2026).

→ LA EVALUACIÓN EN LA COOPERACIÓN GALLEGA.

A lo largo de sus cuatro Planes Directores la Cooperación Galega ha integrado en estos documentos de planificación un apartado destinado a los procesos de evaluación, enfocándolo como un elemento para promover la transparencia y rendición de cuentas, así como de aprendizaje para mejorar en las futuras intervenciones.

El modelo de evaluación planteado ha ido evolucionando a lo largo de la vida de los cuatro planes directores, especialmente hacia un horizonte de la gestión orientada a resultados de desarrollo, con la integración en sus Planes Directores (desde el II PD 2010-13) de una matriz de resultados de gestión que incluye indicadores específicos para la evaluación del propio Plan Director, así como indicadores vinculados al fortalecimiento y promoción de una cultura evaluativa dentro de los actores de la cooperación gallega.

Estos elementos se van haciendo operativos a lo largo de los planes anuales, con la ejecución de los planes de evaluación, que en cada ejercicio de planificación van integrando nuevos alcances en la evaluación: Proyectos de Cooperación exterior, EpCG, Convenios, etc. Así como una valoración de estos procesos en las convocatorias de proyectos, donde la capacidad de gestión de todo el ciclo del proyecto por parte de los actores de cooperación va tomando relevancia en las bases de las convocatorias, con la valoración de elementos vinculados al seguimiento y evaluación como la línea de base, establecimiento de indicadores de proceso – producto y efecto en la matriz de planificación, así como la integración en los proyectos ejecutados por fases, de las recomendaciones emitidas en procesos de planificación anteriores, promoviendo con ello el cierre del ciclo de la evaluación.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el hacer propio el modelo de gestión orientada a resultados de desarrollo implica asumir unos principios inherentes a la misma como

es la *demostración de los resultados*, lo que supone **evaluar** la repercusión de las acciones desarrolladas por la Cooperación Galega e **informar** sobre si se está consiguiendo los resultados pretendidos y en qué medida. (NNUU-2017).

En esta línea la propia Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia establece la “Gestión del conocimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de la Cooperación Gallega” (art.86) como un elemento de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación, como “elemento esencial de la política de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Galicia”, se regirá por los criterios básicos de pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad y por la metodología de evaluación de la cooperación española y de la Unión Europea, integrando el enfoque de género y de derechos humanos (art. 86.2).

Asimismo, corresponde a la Dirección General de Relaciones Exteriores y con la UE (DXRREE y UE) a través de la Subdirección General de Cooperación Exterior (SDXCE) integrada en la Vicepresidencia segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes, como órgano de dirección de la Administración autonómica competente en materia de cooperación para el desarrollo, “la rendición de cuentas a la sociedad gallega a través de la evaluación del Plan director de la cooperación gallega para el desarrollo vigente, de los instrumentos de cooperación y de las actuaciones financiadas con recursos del sector público autonómico.” (art. 86.2).

Este seguimiento del plan director será presentado ante el Consejo Gallego de Cooperación para el Desarrollo (CONGACODE), que ha atribuido como función “conocer los resultados del documento de seguimiento del plan anual y de la evaluación de la cooperación” (art. 22.3.c).

El IV Plan Director refuerza la prioridad de invertir recursos en facilitar los procesos de construcción colectiva de aprendizajes que, a su vez, retroalimenten los procesos de reforzamiento de capacidad de los actores y agentes gallegos de cooperación. Con este fin se definirán en diálogo con los actores y agentes de cooperación aquellos mecanismos y espacios adecuados para la rendición solidaria de cuentas y transparencia respecto del impacto de las actuaciones financiadas con recursos públicos.

En los últimos 32 años la Cooperación Gallega ha desarrollado diferentes tipos de procesos evaluativos, siendo las primeras las **Evaluaciones ex ante**, la valoración de proyectos previa a su concesión. Este tipo de evaluación se realiza desde las primeras convocatorias publicadas a finales de los años 90 y comienzos de los 2000 con carácter general y bajo la fórmula de valoración de la solicitud de subvención a través de una Comisión Técnica de Actividades de Desarrollo como órgano asesor, compuesto por la Dirección General de Relaciones Exteriores y con la UE, dos vocales designados por este órgano y cinco vocales nombrados por la Coordinadora Galega de ONGD.

A partir de 2006-2007 y hasta hoy, los informes de valoración se atribuyen a expertos independientes, quienes realizan una valoración técnica de los proyectos que es entregada a una comisión evaluadora integrada por la Presidenta: Directora Xeral de Cooperación Exterior, Secretario/a: funcionario/a de la Dirección Xeral de Cooperación Exterior y Vocales: dos funcionarios/as de la Dirección Xeral de Cooperación Exterior, quienes en base al presupuesto existente, decide qué proyectos reciben subvención. Se trata de una fórmula similar a la empleada actualmente.

Por lo que respecta a las **Evaluaciones ex post** desde principios de los 2000, en concreto en el año 2004-2005 se comenzó con la realización de evaluaciones ex post, referidas al conjunto de las actuaciones financiadas en uno o varios países prioritarios. En la página web de la Cooperación Galega, no constan todos los informes de evaluación, pero si se pueden consultar una parte de los mismos (17)¹.

Además de evaluar proyectos e intervenciones financiadas, se ha prestado atención en la evaluación de otros procesos, convocatorias u aspectos sobre los que era necesario reflexionar de cara a la planificación y toma de decisiones. Algunos de ellos también están publicados en la web, en concreto cuatro informes de evaluación².

En referencia a **las evaluaciones de proyectos que gestionan directamente los agentes de cooperación en el marco de las diferentes convocatorias**, comentar que, desde las primeras convocatorias a comienzos de los 2000, sobre todo para el caso de proyectos en el exterior, recogían entre los gastos subvencionables la evaluación. Sin embargo, no fue hasta 2007 que la evaluación externa se hizo obligatoria para proyectos con una subvención igual o superior a 120.000€. El monto de subvención recibida que obliga a evaluar, fue rebajado a 90.000€ en el año 2014.

Por lo que respecta a los proyectos de educación para la ciudadanía global, la evaluación se hizo obligatoria en 2014, para proyectos cuya subvención fuese igual o superior a 20.000 €.

3. ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO MARCO DE EVALUACIÓN

El presente Marco de Evaluación pretende dotar de un enfoque estratégico a las evaluaciones que se promueven desde la Cooperación Gallega.

Desde hace varios años la Cooperación Gallega se ha posicionado con un perfil de fomento de la cultura evaluadora realizando de manera periódica evaluaciones ex post a la par que fomentando la realización de evaluaciones finales en los propios proyectos financiados en las diferentes convocatorias de cooperación.

Como parte de este trabajo se quiere dar el paso hacia una estructuración del proceso de evaluación con el objetivo de *otorgarle un enfoque estratégico y que se articule como un elemento adicional de los mecanismos de aprendizaje, rendición de cuentas y toma de decisiones desarrollados por la Cooperación Gallega.*

Complementando lo anterior, **el despliegue práctico del marco de evaluación tendrá como referencia otros documentos complementarios, como el “Manual de Gestión de la Cooperación Española.”**, que facilitará el desarrollo e implementación de las diferentes fases de la evaluación y ajuste de las mismas a las distintas tipologías de evaluación incluidas en el mismo. No se pretende, por tanto, profundizar en este marco en todos los detalles relacionados con el diseño y la gestión de las evaluaciones ni en el desarrollo de todas las actuaciones vinculadas a la función de evaluación. Por este motivo, el Documento Marco ha de contextualizarse en un ámbito más amplio, que incluye a los Planes Anuales de Evaluación.

La **estructura del Documento Marco de Evaluación** se articula en identificar y definir seis tipologías de evaluación que se pondrán en marcha en el periodo, a saber; 1. *Ex ante*, 2. *Final*, 3.

¹ https://cooperacion.xunta.gal/gl/avaliaciones_de_proyectos

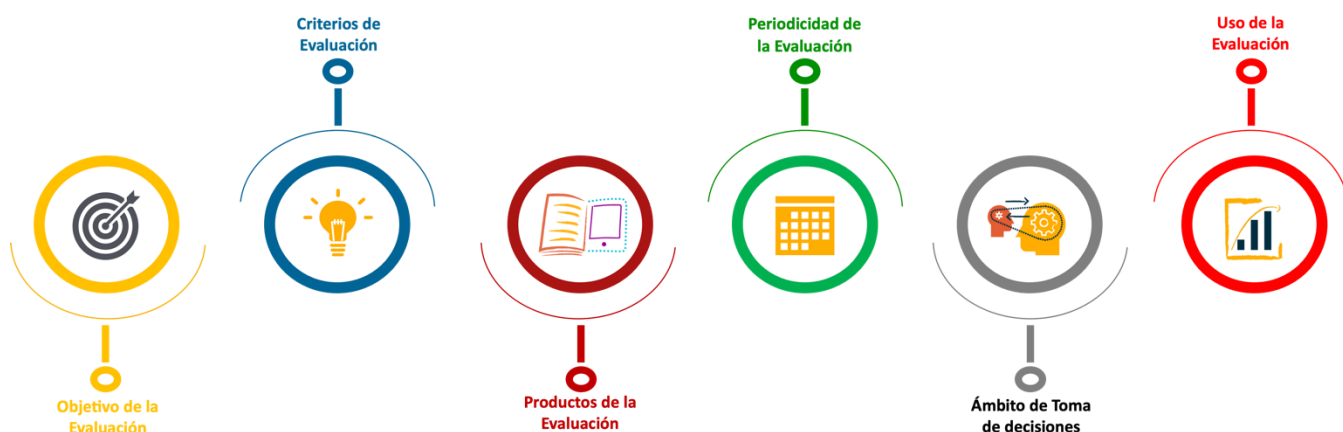
² <https://cooperacion.xunta.gal/gl/outras-avaliacions>

Metaevaluación 4. Ex post, 5. Líneas de Acción y 6. la propia evaluación del Plan Director, con su respectivos objetivos, criterios y periodicidad, así como las implicaciones aparejadas al presente documento, de cara a una implementación efectiva.

Cada punto de análisis se estructurará en relación al objeto y el objetivo del tipo de evaluación, los criterios principales a considerar, tomando en consideración criterios de evaluación establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) según la adaptación realizada en el año 2019, (en la cual, partiendo del aprendizaje adquirido a lo largo de 25 años de aplicación de los criterios, la comunidad mundial de expertos en evaluación comenzó a considerar su revisión tras el acuerdo de 2015 sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), los productos generados en el proceso, su periodicidad, ámbito de toma de decisiones y por último el uso de la evaluación.

El análisis de los tipos de evaluación tiene una estructura común, de acuerdo al siguiente esquema:

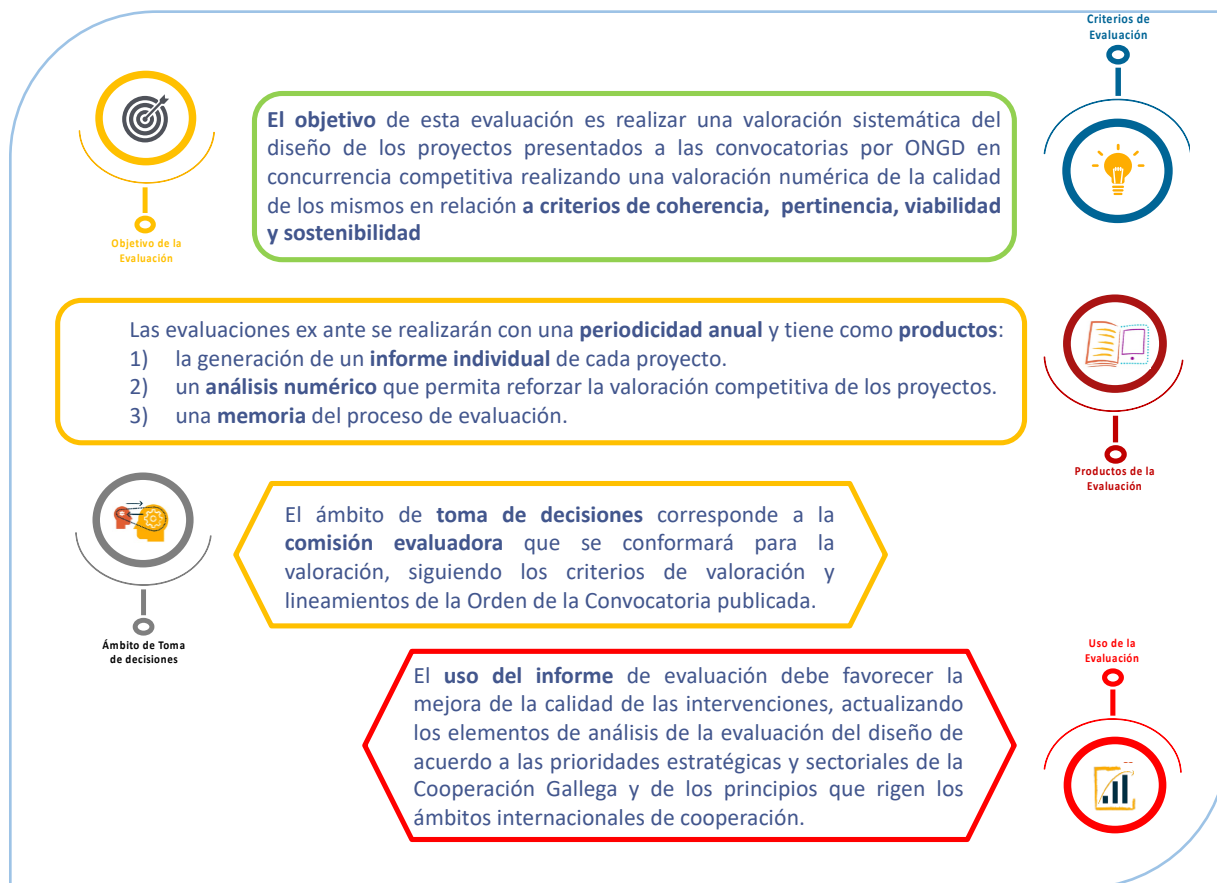
Estructura de cada tipo de evaluación integrado en el Documento Marco.



4. TIPOS DE EVALUACIÓN INTEGRADAS EN EL DOCUMENTO MARCO.

4.1. EVALUACIÓN EX ANTE. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Gráfica 1. Esquema resumen de la evaluación ex -ante.



La evaluación ex ante es una evaluación prospectiva que se realiza antes de la puesta en marcha de un proyecto, por tanto, se relaciona directamente con las convocatorias de concurrencia competitiva que se publican anualmente, y se articula en relación a las cuatro líneas de financiamiento de proyectos por convocatoria: cooperación al desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo – ciudadanía global e investigación para el desarrollo.

El **objetivo** de esta evaluación es realizar una valoración sistemática del diseño de los proyectos presentados a las convocatorias por los agentes en concurrencia competitiva realizando una valoración numérica de la calidad de los mismos en relación a criterios de coherencia, pertinencia, viabilidad y sostenibilidad y los criterios de valoración especificados en las bases.

Se entiende el **criterio de coherencia** como la compatibilidad de la intervención con otras intervenciones en un país, sector o institución, pudiendo ser esta: a) interna cuando se ocupa de las sinergias y los vínculos entre la intervención y otras intervenciones realizadas por la misma institución/gobierno, así como la compatibilidad de dicha intervención con las normas y estándares internacionales pertinentes a las que se adhiere la institución/el gobierno, o b) externa cuando toma en cuenta la consistencia de la intervención con las intervenciones de otros actores en el mismo contexto. Esto incluye la complementariedad, la armonización y la

coordinación con otros actores, así como el grado en que la intervención ofrece un valor añadido y a su vez evita la duplicación de esfuerzos.

Se entiende como **criterio de pertinencia** el grado en que los objetivos y el diseño de la intervención responden a las necesidades, las políticas y las prioridades de la población participante y/o beneficiaria, de los socios/instituciones y del país y de la propia Xunta de Galicia, así como a las prioridades globales, y lo siguen haciendo aun cuando cambien las circunstancias.

Se entiende como **criterio viabilidad** las posibilidades que un proyecto tiene de cumplir los objetivos en el periodo previsto de duración del proyecto. **Y sostenibilidad** las posibilidades de que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización del proyecto. (Varela y Santomé 2002)

La **evaluación ex ante implicará como productos**: 1) la generación de un informe individual de cada proyecto evaluado de manera que cumpla con los criterios arriba expuestos, además de 2) un análisis numérico que permita reforzar la valoración competitiva de los proyectos de cara a valorar cuáles serán financiados, que proyectos han aprobado y pueden quedar fuera de financiación por no contar con suficientes fondos, y aquellos que no son financiables al no superar las puntuaciones mínimas exigidas y 3) una memoria final del proceso de evaluación en conjunto donde se describa el proceso en sí y se identifiquen conclusiones y recomendaciones.

Las evaluaciones ex ante se **realizarán con una periodicidad anual** y no superior a los cuatro meses transcurridos desde la fecha final de presentación de proyectos a la convocatoria publicada en cada una de las líneas de financiamiento.

El **ámbito de toma de decisiones** referente a la evaluación ex ante, corresponde a la **comisión evaluadora** que se conformará para la valoración de las solicitudes de proyecto, la cual siguiendo los criterios de valoración y lineamientos que establece la Orden de la Convocatoria publicada en la fecha correspondiente en el DOG, realizará la selección de los proyectos candidatos a ser subvencionados.

Como propuesta de índice/ estructura de contenidos de la **memoria final del proceso de evaluación ex ante** se plantea la siguiente, teniendo en cuenta que en la misma toma una alta relevancia el apartado de conclusiones y recomendaciones con el objeto de facilitar la toma de decisiones en futuros procesos de evaluación ex ante.

ÍNDICE:

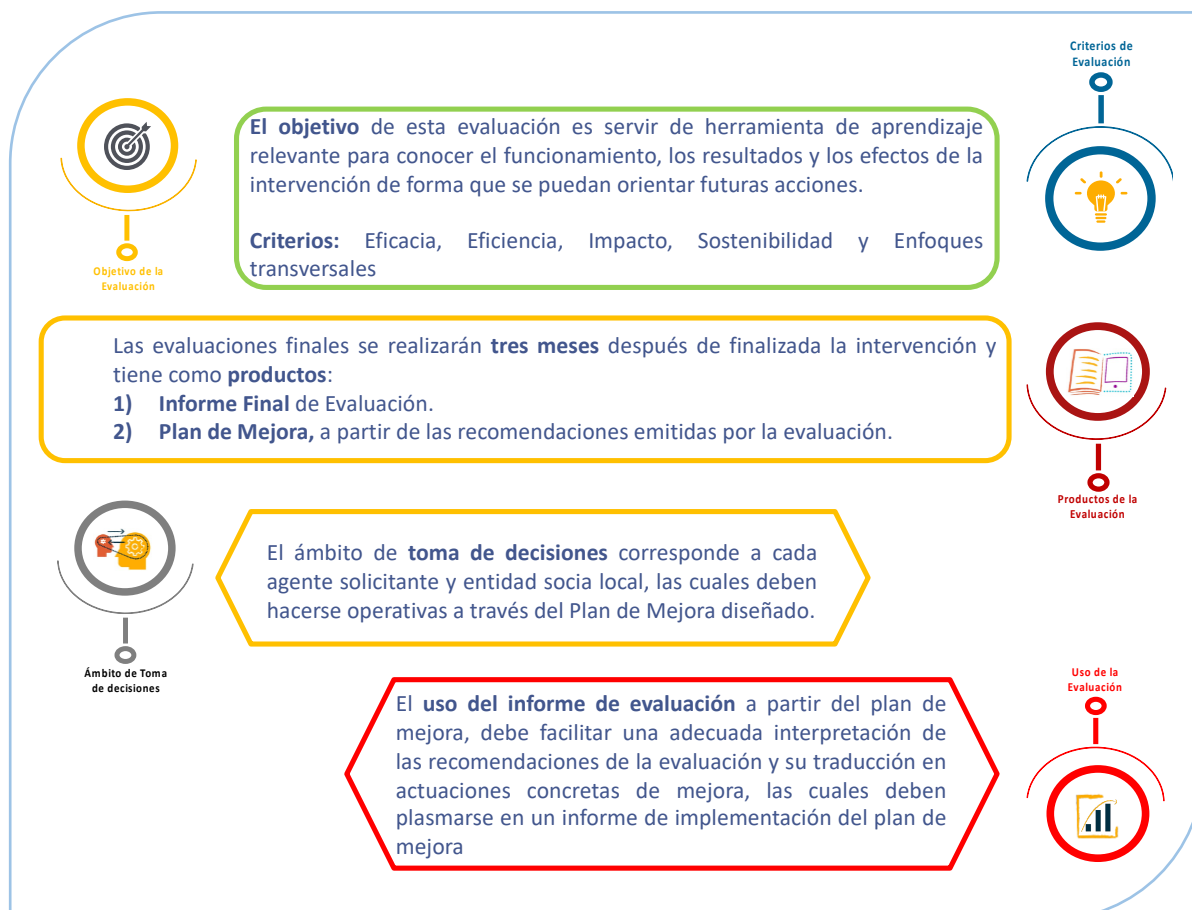
1. ANTECEDENTES	4.5. Distribución de proyecto por área geográfica y países.
2. METODOLOGÍA UTILIZADA.	4.6. Alineación de los proyectos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible
3. EQUIPO DE EVALUADOR.	4.7. Distribución de proyectos por código CAD.
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS PRESENTADOS.	5. CONCLUSIONES.
4.1. Número de proyectos presentados.	6. RECOMENDACIONES
4.2. Importes totales de los proyectos presentados.	7. ANEXOS
4.3. Importes solicitados.	
4.4. Puntuación obtenida en la evaluación ex ante.	

El **uso del informe de evaluación** debe favorecer la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando o actualizando los elementos que conforman el análisis de la evaluación del diseño

de acuerdo a las prioridades estratégicas y sectoriales de la Cooperación Gallega y de los principios que rigen los ámbitos internacionales de cooperación.

4.2.EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS. OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Gráfica 2. Esquema resumen de la evaluación final de proyectos.



Se trata de una evaluación retrospectiva, que se realiza una vez finalizado el proyecto, se centrará en emitir un juicio sobre el éxito o dificultades de la intervención desarrollada, el acierto de la estrategia diseñada, su grado de flexibilidad y capacidad de adaptación a una realidad siempre cambiante, la adecuación de los mecanismos de gestión y seguimiento aplicados, y los resultados logrados. (DGPOLDE. 2007).

La evaluación final se incluye de manera obligatoria en cada uno de los proyectos que reciban una subvención superior a 90.000,00€ en la convocatoria de proyectos de cooperación al desarrollo en el exterior y en los proyectos que reciban una subvención superior a 20.000,00€ en el marco de la convocatoria de educación para la ciudadanía global. Siendo responsabilidad de cada uno de los agentes ejecutores de los proyectos la contratación y gestión de dicha evaluación, cuya incorporación, así como el establecimiento de línea de base, otorga puntos en la evaluación ex ante.

El **objetivo** de la evaluación final es servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención de forma que se puedan orientar futuras acciones. El aprendizaje se torna fundamental puesto que la integración de la evaluación

en el ciclo de la planificación precisa de un flujo continuo de información relevante que permita la mejora de los procesos.

En definitiva, la evaluación debe permitir el aprendizaje y la rendición de cuentas a todos los actores relevantes de la intervención, tanto en el país donante como, principalmente, en el país socio.

Los agentes participantes en las convocatorias deberían incorporar los términos de referencia que aporten consistencia a los cuatro criterios que la Xunta de Galicia considera fundamentales para esta tipología de evaluación: Eficacia, Eficiencia, Impacto y Sostenibilidad.

En el **criterio de Eficacia** se analizará el grado en el que la intervención ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, incluyendo los resultados diferenciados entre grupos. Debe analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal. A diferencia del impacto, que examina efectos de orden más elevado y cambios más amplios a los que una intervención pueda estar contribuyendo, la eficacia se ocupa de los resultados más directamente atribuibles a la intervención.

El **criterio de Eficiencia** analizará el grado en el que la intervención produce, o es probable que produzca, resultados de manera económica y a tiempo. Por "de manera económica" se entiende la transformación de insumos (fondos, asesoramiento técnico, recursos naturales, tiempo, etc.) en productos, efectos directos e impactos de la manera más eficaz en función de los costos, en comparación con otras alternativas viables según el contexto. La producción "a tiempo" de los resultados tiene lugar dentro del marco temporal definido o adaptado razonablemente a las exigencias de un contexto en evolución.

El **criterio de Impacto** hará referencia al grado en el que la intervención ha generado, o se espera que genere, efectos significativos —positivos o negativos, previstos o no previstos— en el nivel más alto. Más allá de los resultados inmediatos, este criterio pretende englobar las consecuencias indirectas, secundarias y potenciales de la intervención, y lo hace examinando los cambios integrales y perdurables en los sistemas o las normas, así como sus efectos potenciales en el bienestar de las personas, los derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente.

El **criterio de Sostenibilidad** hará referencia al grado en que los beneficios netos de la intervención continúan o es probable que continúen. Incluye el análisis de las capacidades financieras, económicas, sociales, medioambientales e institucionales de los sistemas necesarios para que los beneficios se mantengan en el tiempo.

Transversalmente se **incluirán las prioridades horizontales** de la Cooperación Gallega y cómo el proyecto incide en las mismas.

La evaluación final incluirá como productos:

- I. La realización de **un Informe de Evaluación Final** por un equipo de consultoría independiente
 - a) con una experiencia mínima de 2 años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, b) experiencia en el sector de actuación, c) experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención, d) Tiene que asegurar los estándares de calidad que debe cumplir el Informe de Evaluación:
 - Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
 - Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
 - Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
 - Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.

- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

II. La entidad debería presentar, anexo al Informe de Evaluación, un **Plan de Mejora** a partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador en dicho informe.

Las evaluaciones finales **deben de realizarse dentro de los tres meses** posteriores al final del proyecto y conjuntamente con la documentación técnica y económica justificativa de éste. Se calcula que anualmente se realizan entre 15 y 20 evaluaciones finales.

En lo que respecta al **ámbito de toma de decisiones** referente a la evaluación final, corresponde a cada agente **solicitante y entidad social local** el realizar la priorización y consideración de las recomendaciones emitidas por la evaluación, las cuales deben hacerse operativas a través del Plan de Mejora diseñado.

Como propuesta de índice/ estructura de contenidos del **Informe de Evaluación Final** se plantea la siguiente, teniendo en cuenta que dicho informe debe ser de fácil lectura, claro, conciso y facilitar la identificación rápida de las conclusiones y recomendaciones (MIDEPLAN 2017).

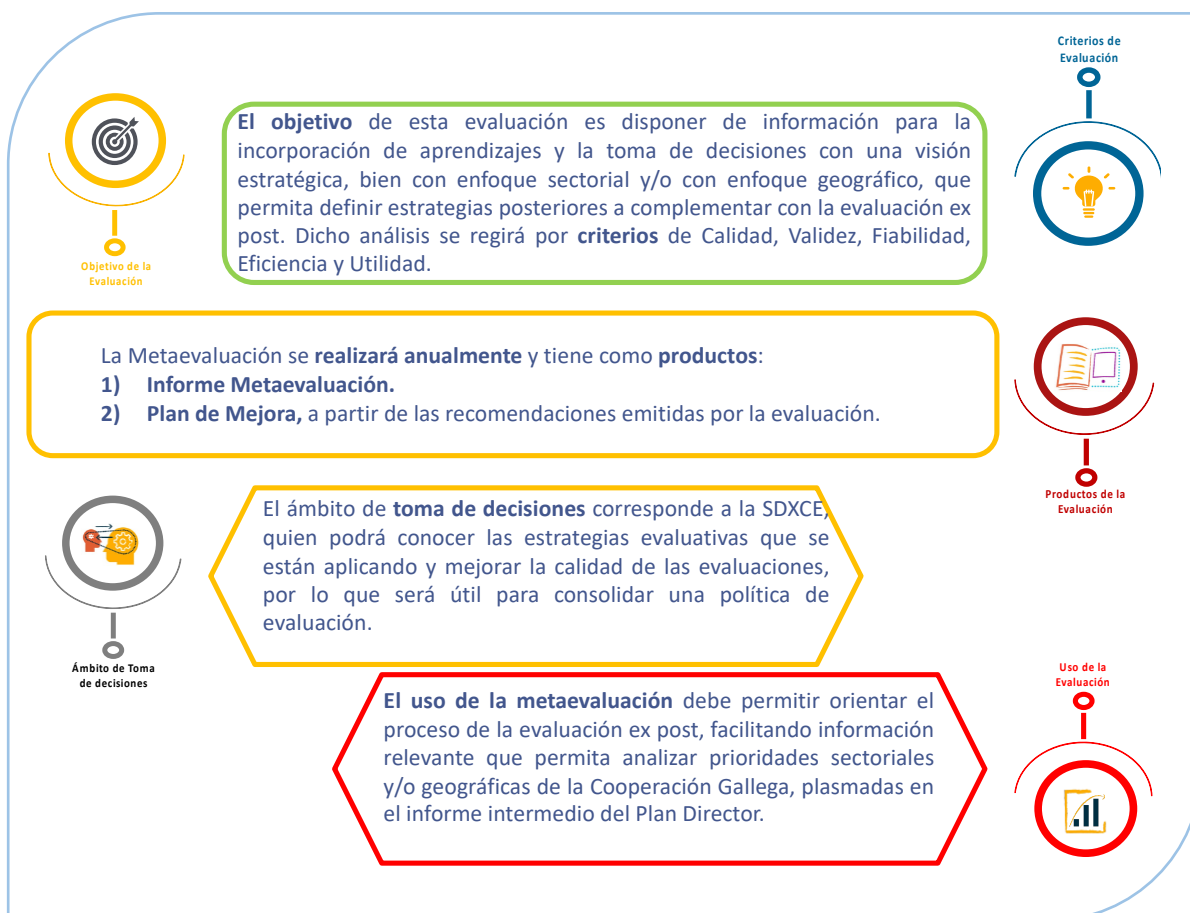
ÍNDICE:

1. INFORME EJECUTIVO.	4.4. Equipo evaluador.
2. INTRODUCCIÓN.	5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.
2.1. Antecedentes y objetivos de la evaluación.	5.1. Evidencias e interpretación por criterio.
3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DE LA EVALUACIÓN.	5.1.1. Eficacia.
3.1. Actores implicados.	5.1.2. Eficiencia.
3.2. Contexto en el que se desarrolla la intervención.	5.1.3. Impacto.
4. METODOLOGÍA EMPLEADA	5.1.4. Sostenibilidad.
4.1. Metodología y técnicas empleadas.	5.1.5. Aspectos transversales
4.2. Condicionantes y limitantes de la evaluación.	6. CONCLUSIONES.
4.3. Preguntas de evaluación y principales criterios de valor	7. RECOMENDACIONES
	8. LECCIONES APRENDIDAS
	9. ANEXOS.

El **uso del informe final** de evaluación, a partir del **plan de mejora**, debe facilitar una adecuada interpretación de las recomendaciones de la evaluación y su traducción en actuaciones concretas de mejora, las cuales deben plasmarse en un **informe de implementación del plan de mejora**.

4.3. META-EVALUACIÓN. OBJETIVO Y CRITERIOS.

Gráfica 3. Esquema resumen de la metaevaluación.



La metaevaluación se centra en analizar la calidad técnica y metodológica del proceso evaluativo, ofreciendo indicaciones sobre las estrategias de evaluación seguidas, su idoneidad en relación con el objeto evaluado y los propósitos e intereses a los que sirve, es decir su utilidad. (DGPOLDE. 2007).

El desarrollo de metaevaluaciones surge del análisis de las evaluaciones ex ante y finales de los proyectos de cooperación para el desarrollo en el exterior, partiendo de la necesidad de profundizar con visión estratégica en intervenciones sectoriales y/o geográficas de especial interés para la Xunta de Galicia.

El **objetivo** de la metaevaluación es disponer de información para la incorporación de aprendizajes y la toma de decisiones con una visión estratégica, bien con enfoque sectorial y/o con enfoque geográfico, que permita definir estrategias posteriores a complementar con la evaluación ex post. Dicho análisis se registrará por criterios de Calidad, Validez, Fiabilidad, Recursos y Utilidad.

El **criterio de Calidad** facilitará analizar la calidad de las evaluaciones realizadas y si éstas responden a los ocho estándares establecidos en el punto previo.

El **criterio de Validez** permitirá considerar los resultados de la evaluación de cara a la toma de decisiones estratégicas y su integración dentro de los procesos de evaluación ex post.

El **criterio de Fiabilidad** permitirá valorar las estrategias de evaluación realizadas por los Agentes en cuanto a los perfiles y en cuanto a criterios de selección de los equipos evaluadores.

El **criterio Eficiencia**: se centrará en analizar los recursos financieros destinados a las evaluaciones, específicamente a las finales de proyectos; su coherencia en relación al presupuesto del proyecto y alcances establecidos en los objetivos de la evaluación.

El **criterio de Utilidad** de la metaevaluación permitirá valorar cual ha sido la aplicación de los resultados de las evaluaciones finales realizadas, comprobar la implementación del Plan de Mejora y si se ha contado con un sistema de seguimiento de dicha implementación.

Los procesos de metaevaluación se **realizarán anualmente** mediante una selección de evaluaciones que tendrá criterios sectoriales y/o geográficos, y tomando en cuenta las evaluaciones ex ante y finales realizadas de los proyectos seleccionados, los cuales se enmarcarán en un periodo previo de ejecución no superior a una convocatoria de proyectos de cinco años³.

Los elementos de información claves de cada proyecto para la realización de la metaevaluación serán: a) la Ficha individual de evaluación ex ante, b) Términos de referencia de la evaluación final de proyecto, c) el informe de evaluación final de proyecto, d) el Plan de Mejora del proyecto, y e) el sistema de seguimiento utilizado para la implementación del Plan de Mejora de cada proyecto.

Un elemento clave en la metaevaluación será que sus resultados servirán de fuente de información primaria para la evaluación ex post, lo que refuerza su enfoque estratégico.

El número de proyectos a incorporar en la metaevaluación dependerá del objetivo estratégico a analizar, así como de su relación con la evaluación ex post.

El **ámbito de toma de decisiones** en lo que respecta a la Metaevaluación, corresponde a la Subdirección General de Cooperación Exterior (SDXCE), quien podrá conocer las estrategias evaluativas que se están aplicando y mejorar la calidad de las evaluaciones, por lo que será útil para consolidar una política de evaluación. La Metaevaluación tendrá como **producto**, el informe de Metaevaluación, cuyo índice podría tener la siguiente estructura de contenidos:

ÍNDICE:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1. INFORME EJECUTIVO. | 4.3. Preguntas de evaluación y principales criterios de valor |
| 2. INTRODUCCIÓN. | 4.4. Equipo evaluador. |
| 2.1. Antecedentes y objetivos de la evaluación. | 5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. |
| 3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DE LA EVALUACIÓN. | 5.1. Evidencias e interpretación por criterio. |
| 3.1. Relación de evaluaciones ex ante y finales analizadas y justificación de su elección | 5.1.1. Calidad. |
| 4. METODOLOGÍA DE LA META EVALUACIÓN | 5.1.2. Validez. |
| 4.1. Metodología y técnicas empleadas. | 5.1.3. Fiabilidad. |
| 4.2. Condicionantes y limitantes de la metaevaluación. | 5.1.4. Eficiencia. |
| | 5.1.5. Utilidad. |
| | 6. CONCLUSIONES. |
| | 7. RECOMENDACIONES |
| | 8. ANEXOS. |

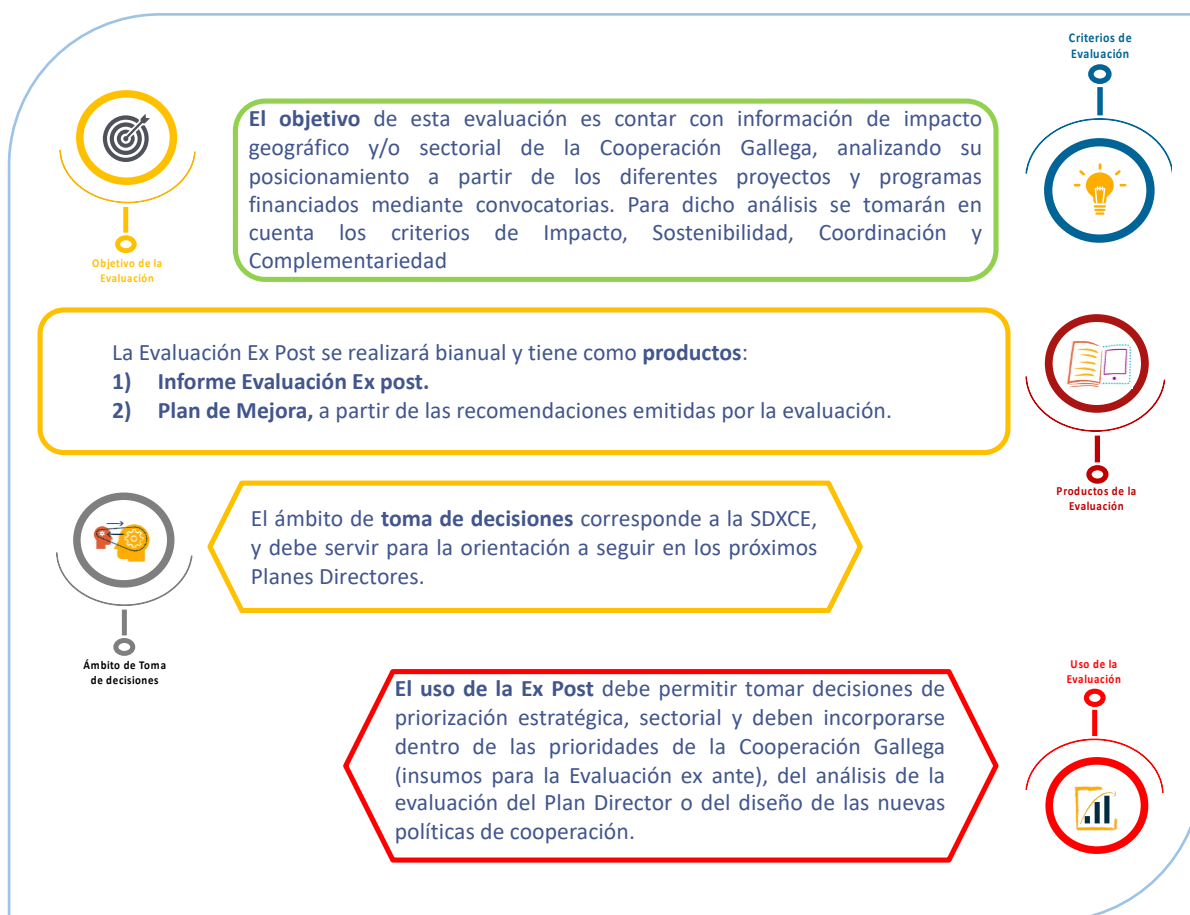
³ Marco temporal condicionado por la necesidad de contar con las justificaciones cerradas de los proyectos, aspecto que puede subsanarse estableciendo como período los últimos cuatro años con proyectos con justificaciones cerradas.

El **uso de la metaevaluación** debe permitir orientar el proceso de la evaluación ex post, facilitando información relevante que permita analizar prioridades sectoriales y/o geográficas de la Cooperación Gallega, plasmadas en el informe intermedio del Plan Director.

En este sentido y a partir de la confección de un **plan de mejora**, se debe facilitar una adecuada interpretación de las recomendaciones de la evaluación y su traducción en actuaciones concretas de mejora, las cuales deben plasmarse en un **informe de implementación del plan de mejora**.

4.4. EVALUACIÓN EX POST. OBJETIVO Y CRITERIOS.

Gráfica 4. Esquema resumen de la evaluación ex – post.



Al igual que la evaluación final la ex post se trata de una evaluación retrospectiva, pero que se realiza en momento posterior a la finalización del proyecto, y se centrará en emitir un juicio sobre el acierto de la estrategia diseñada, su sostenibilidad, la complementariedad conseguida con otras acciones y los efectos/impactos logrados. (DGPOLDE. 2007).

La evaluación ex post de la Cooperación Gallega pasa a ser un elemento clave para dotar al Plan Director de insumos para la toma de decisiones. Este elemento le dota de una visión estratégica a la hora de definir el ámbito, sector o priorización geográfica de análisis, ya que su articulación tiene un enfoque más amplio que la propia ejecución de los proyectos, incorporando análisis de posicionamiento e impacto de la propia Cooperación Gallega con actores nacionales, públicos y privados, y otros actores de cooperación, locales e internacionales.

El **objetivo** de la evaluación ex post es contar con información de impacto geográfico y/o sectorial de la Cooperación Gallega, analizando su posicionamiento a partir de los diferentes proyectos y programas financiados mediante convocatorias. Para dicho análisis se tomarán en cuenta los criterios de Impacto, Sostenibilidad, Coordinación y Complementariedad.

El **criterio de Impacto** hará referencia al grado en el que las intervenciones financiadas han generado efectos significativos —positivos o negativos, previstos o no previstos— en el nivel más alto. Este criterio pretende englobar las consecuencias indirectas, secundarias y potenciales de la intervención, y lo hace examinando los cambios integrales y perdurables en los sistemas o las normas, así como sus efectos potenciales en el bienestar de las personas, los derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente.

El **criterio de Sostenibilidad** hará referencia al grado en que los beneficios netos de las intervenciones continúan tras su finalización. Incluye el análisis de las capacidades financieras, económicas, sociales, medioambientales e institucionales de los sistemas necesarios para que los beneficios se mantengan en el tiempo.

El **criterio de Coordinación** hace referencia a los mecanismos de relación que se han mantenido con los diferentes actores presentes en la zona, área o sector de intervención para fortalecer los efectos conseguidos por las intervenciones.

El **criterio de Complementariedad** se centrará en el análisis de estrategias adicionales implementadas con otros actores en la zona o área de intervención que promuevan mayores efectos o cambios positivos en la población, instituciones o sectores sobre los que se interviene.

Los procesos de **evaluación ex post se realizarán de manera bianual** y tendrán una relación directa con las metaevaluaciones realizadas previamente, incorporando elementos de valor añadido respecto a las evaluaciones finales, tales como la incorporación de herramientas de evaluación con actores institucionales locales municipales, regionales y nacionales, organizaciones de la sociedad civil de segundo y tercer nivel del ámbito sectorial, actores de la cooperación española o europeas.

El enfoque de la evaluación ex post será estratégico con un análisis sectorial y/o geográfico, independientemente del número de proyectos implementados.

En este caso el **ámbito de toma de decisiones** en lo que respecta a la Evaluación Ex post, también corresponde a la Subdirección General de Cooperación Exterior (SDXCE) ya que, dado su carácter estratégico, debe ser esta Subdirección la que tome las decisiones, en base a las recomendaciones y conclusiones obtenidas, de cuál debe ser la orientación a seguir en los próximos Planes Directores.

Como propuesta de índice/ estructura de contenidos del **Informe de Evaluación Ex Post** se plantea la siguiente, siguiendo los mismos criterios que para el índice que el propuesto en la Evaluación Final:

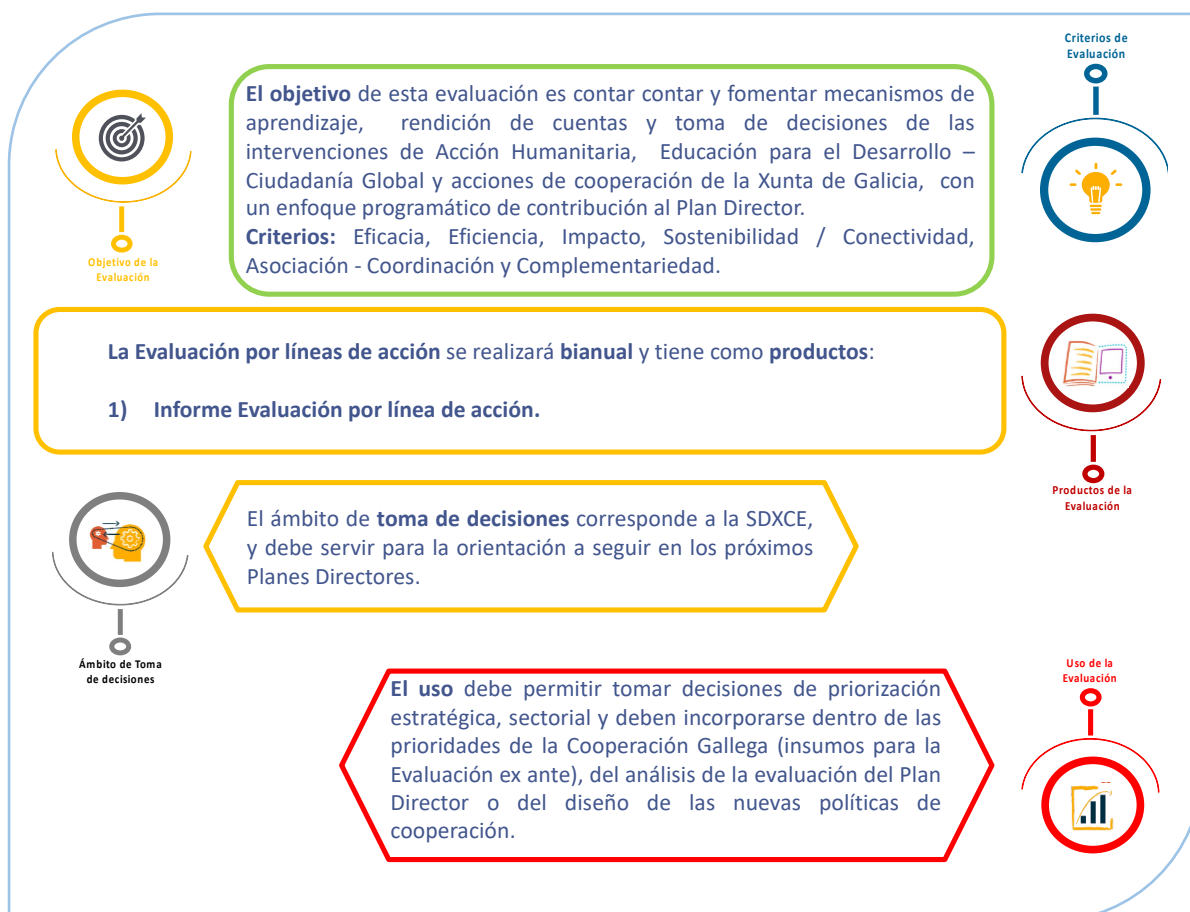
ÍNDICE:

1. INFORME EJECUTIVO.
2. INTRODUCCIÓN.
 - 2.1. Antecedentes y objetivos de la evaluación.
3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DE LA EVALUACIÓN.
 - 3.1. Relación de proyectos y justificación de su elección
4. METODOLOGÍA EMPLEADA
 - 4.1. Metodología y técnicas empleadas.
 - 4.2. Condicionantes y limitantes de la evaluación.
 - 4.3. Preguntas de evaluación y principales criterios de valor
- 4.4. Equipo evaluador.
5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.
 - 5.1. Evidencias e interpretación por criterio.
 - 5.1.1. Complementariedad.
 - 5.1.2. Coordinación.
 - 5.1.3. Impacto.
 - 5.1.4. Sostenibilidad.
6. CONCLUSIONES.
7. RECOMENDACIONES
8. LECCIONES APRENDIDAS
9. ANEXOS.

Los **resultados obtenidos por el informe de evaluación ex post deben de permitir** tomar decisiones de priorización estratégica, sectorial y/o política a la Cooperación Gallega, y deben incorporarse dentro de las prioridades de la Cooperación Gallega (insumos para la Evaluación ex ante), del análisis de la evaluación del Plan Director o del diseño de las nuevas políticas de cooperación. Las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación ex post, deben hacerse operativas a través de una priorización de las mismas y valoración/análisis de cuáles integrar en futuros ejercicios de planificación estratégica, (Plan de Mejora).

4.5. EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE ACCIÓN. OBJETIVO Y CRITERIOS.

Gráfica 5. Esquema resumen de la evaluación por línea de acción.



El desarrollo de las evaluaciones por línea de acción se centrarán principalmente en aquellos ámbitos de interés que se quedan fuera de las evaluaciones finales y ex post anteriormente descritas, como pueden ser la Acción Humanitaria, Educación para el Desarrollo – Ciudadanía Global y acciones de cooperación directa de la Xunta de Galicia.

El tipo de evaluación planteado es una Evaluación Ex post, siendo el **objetivo** de las evaluaciones por líneas de acción el contar y fomentar mecanismos de aprendizaje, rendición de cuentas y toma de decisiones de las intervenciones de Acción Humanitaria, Educación para el Desarrollo – Ciudadanía Global y acciones de cooperación de la Xunta de Galicia, con un enfoque programático de contribución al Plan Director en vigor que trascienda a la evaluación de proyectos e incorpore un análisis de los procesos emprendidos en las convocatorias con un horizonte temporal no superior a 4 años. Para dicho análisis el ejercicio evaluativo se centrará en 6 criterios, Eficacia, Eficiencia, Impacto, Sostenibilidad / Conectividad, Asociación - Coordinación y Complementariedad.

En el **criterio de Eficacia** se analizará el grado en el que la intervención ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, incluyendo los resultados diferenciados entre grupos. Debe analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal. A diferencia del impacto, que examina efectos de orden más elevado y cambios más amplios a los que una intervención pueda estar contribuyendo, la eficacia se ocupa de los resultados más directamente atribuibles a la intervención.

El **criterio de Eficiencia** analizará el grado en el que la intervención produce, o es probable que produzca, resultados de manera económica y a tiempo. Por "de manera económica" se entiende la transformación de insumos (fondos, asesoramiento técnico, recursos naturales, tiempo, etc.) en productos, efectos directos e impactos de la manera más eficaz en función de los costos, en comparación con otras alternativas viables según el contexto.

El **criterio de Impacto** hará referencia al grado en el que las intervenciones financiadas han generado efectos significativos —positivos o negativos, previstos o no previstos— en el nivel más alto. Este criterio pretende englobar las consecuencias indirectas, secundarias y potenciales de la intervención, y lo hace examinando los cambios integrales y perdurables en los sistemas o las normas con enfoque de derechos humanos, la igualdad de género y el medio ambiente.

El **criterio de Sostenibilidad** hará referencia al grado en que los beneficios netos de las intervenciones continúan tras su finalización. Incluye el análisis de las capacidades financieras, económicas, sociales, medioambientales e institucionales de los sistemas necesarios para que los beneficios se mantengan en el tiempo. En el caso de la Acción Humanitaria se utilizará el **criterio de Conectividad** que permitirá analizar como las intervenciones humanitarias enlazan o sientan las bases con intervenciones futuras de rehabilitación y/o cooperación al desarrollo.

El **criterio de Asociación y Coordinación** hace referencia a los mecanismos de relación que se han mantenido con los diferentes actores presentes en la zona, área o sector de intervención para fortalecer los efectos conseguidos por las intervenciones.

El **criterio de Complementariedad** se centrará en el análisis de estrategias adicionales implementadas con otros actores en la zona o área de intervención que promuevan mayores efectos o cambios positivos en la población, instituciones o sectores sobre los que se interviene.

Se realizará una **evaluación por las líneas de acción mencionadas** y con un marco temporal no superior a los 5 años, de manera que se tenga claros los procesos de atribución y contribución y permita realizar propuestas de mejora programática.

El **ámbito de toma de decisiones** en lo que respecta a la **Evaluación por Líneas de Acción** teniendo en cuenta su enfoque programático de contribución al Plan Director, corresponde a la Subdirección General de Cooperación Exterior (SDXCE).

Como propuesta de índice/ estructura de contenidos del **Informe de Evaluación por línea de acción** se plantea la siguiente:

ÍNDICE:

- | | |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1. INFORME EJECUTIVO. | 4.4. Equipo evaluador. |
| 2. INTRODUCCIÓN. | 5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN. |
| 2.1. Antecedentes y objetivos de la evaluación. | 5.1. Evidencias e interpretación por criterio. |
| 3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL OBJETO DE LA EVALUACIÓN. | 5.1.1. Eficacia. |
| 3.1. Actores implicados. | 5.1.2. Eficiencia. |
| 3.2. Contexto en el que se desarrolla la intervención. | 5.1.3. Impacto. |
| 4. METODOLOGÍA EMPLEADA | 5.1.4. Sostenibilidad/Conectividad. |
| 4.1. Metodología y técnicas empleadas. | 5.1.5. Asociación. |
| 4.2. Condicionantes y limitantes de la evaluación. | 5.1.6. Coordinación y Complementariedad. |
| 4.3. Preguntas de evaluación y principales criterios de valor | 6. CONCLUSIONES. |
| | 7. RECOMENDACIONES |
| | 8. LECCIONES APRENDIDAS |
| | 9. ANEXO |

Al igual que en la Evaluación Ex post, **el uso de la Evaluación por Línea de Acción irá dirigida** a tomar decisiones de priorización estratégica, sectorial y/o política de la cooperación, y deben incorporarse dentro de las prioridades de la Cooperación Gallega (insumos para la Evaluación ex ante), del análisis de la evaluación del Plan Director o del diseño de las nuevas políticas de cooperación.

4.6. EVALUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR. OBJETIVO Y CRITERIOS.

Gráfica 6. Esquema resumen de la evaluación del Plan Director.



Las evaluaciones, intermedia y final, de los Planes Directores son mecanismos fundamentales para reforzar los procesos de monitoreo, aprendizaje, seguimiento y rendición de cuentas de la Cooperación Gallega. Siguiendo la línea marcada en los dos últimos planes directores, se incorporan una evaluación intermedia y otra final del Plan Director vigente.

El **objetivo** es identificar los principales resultados alcanzados al amparo del Plan Director de la Cooperación Gallega con el fin de garantizar una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía, así como asegurar la transparencia de la política pública de solidaridad global de la Xunta de Galicia. Para el logro de dicho objetivo se identifican seis criterios de análisis, Eficacia, Eficiencia, Coherencia, Complementariedad, Participación y Sostenibilidad.

El **criterio de Eficacia** y logro de resultados para comprobar en qué medida se están alcanzando adecuada y suficientemente los resultados de gestión del Plan Director, así como detectar aquellas dificultades y atrancos para la ejecución de sus líneas de acción y para la consecución de sus indicadores.

El **criterio de Eficiencia** para determinar el grado de transformación de los recursos y activos en los resultados de gestión y productos del Plan Director.

El **criterio de Coherencia** con el fin de valorar la adecuación de las acciones programadas para alcanzar los resultados de gestión del Plan Director.

El **criterio de Complementariedad** para fijar las sinergias de las actuaciones desarrolladas al amparo del Plan Director con el marco estratégico y operativo de la Cooperación Española y europea y con la agenda internacional de la eficacia del desarrollo.

El **criterio de Participación** para valorar la eficacia y operatividad de los canales y espacios de participación establecidos en el Plan Director, así como la satisfacción de los diferentes agentes.

El **criterio de Sostenibilidad** para valorar la influencia del Plan Director sobre la capacidad institucional de los agentes y actores de la Cooperación Gallega.

El desarrollo de las evaluaciones intermedia y final se realizarán a los dos años de iniciado el Plan Director y a su finalización respectivamente, de manera que permita ofrecer información de cara al diseño del siguiente Plan Director.

El **ámbito de toma de decisiones** en lo que respecta a la **Evaluación del Plan Director** y teniendo en cuenta los órganos rectores que establece La Ley 10/2021, de 9 de marzo, reguladora de la acción exterior y de la cooperación para el desarrollo de Galicia, serán el Consello de la Xunta y la Subdirección General de Cooperación Exterior (SDXCE), esta última desde una visión de entidad ejecutora.

Como propuesta de índice/ estructura de contenidos del **Informe de Evaluación del Plan Director** se plantea la siguiente:

ÍNDICE:

1. INFORME EJECUTIVO.
2. INTRODUCCIÓN.
 - 2.1. Antecedentes y objetivos de la evaluación.
 - 2.2. Metodología empleada.
 - 2.3. Condicionantes y limitantes de la evaluación.
3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN GALLEGA.
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
 - 4.1. Evidencias e interpretación por criterio.
 - 4.1.1. Eficacia.
 - 4.1.2. Eficiencia.
 - 4.1.3. Coherencia.
 - 4.1.4. Complementariedad.
 - 4.1.5. Participación.
 - 4.1.6. Sostenibilidad.
5. CONCLUSIONES.
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS.

El **uso de la evaluación intermedia del Plan Director** permitirá focalizar las acciones de la Cooperación Gallega de acuerdo a su implementación, mientras que la **evaluación final del Plan Director** dará insumos para el diseño del nuevo periodo estratégico.

5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones tienen la función de informar para la toma de decisiones y contribuir a la mejora de proyectos, programas, planes y políticas, y para cumplir con esta función es recomendable que se establezca una **estrategia de difusión** de los resultados contenidos en los diferentes procesos de evaluación.

Manejar esta difusión de forma estratégica significa en primer término reflexionar sobre los **actores** a los que se va a dirigir la información, los intereses y las expectativas que estos tengan comprometidas con la evaluación, así como sus características y cualidades particulares de cara a transmitir y comunicar los resultados de la manera más íntegra, relevante y oportuna. (MIDEPLAN 2017).

Así mismo y por lo que respecta al presente Documento Marco de evaluación, la difusión de los resultados es una actividad bajo la responsabilidad de la **entidad promotora de las evaluaciones**, en este caso la Subdirección General de Cooperación Exteriores (SDXCE), a excepción de la **Evaluación Final de Proyectos**, donde la responsabilidad de la difusión de los resultados corresponde a la **entidad ejecutora del proyecto**.

Adicionalmente la difusión debe contemplarse desde las primeras etapas del proceso de evaluación, para que la ejecución y resultados de la evaluación se den a conocer en la forma y el tiempo adecuado.

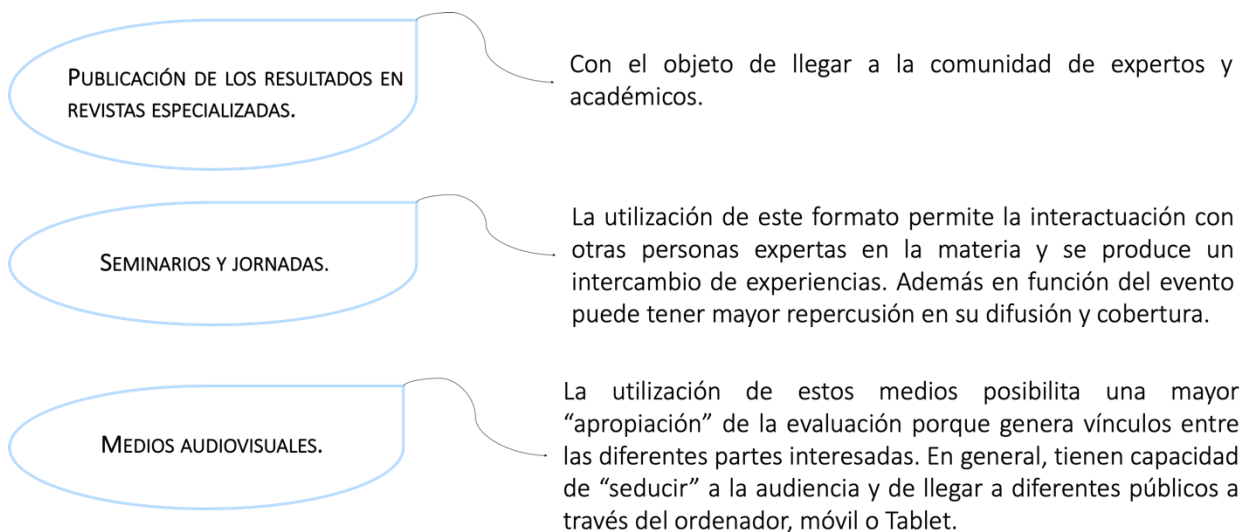
Teniendo en cuenta lo descrito, a continuación, mostramos los aspectos más relevantes para una estrategia de difusión de resultados, haciendo referencia a cada uno de los tipos de evaluación planteados en el Documento.

TIPO DE EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN	AUDIENCIA	TEMAS CLAVES A COMUNICAR.	PRODUCTOS PARA LA DIFUSIÓN
→ EX ANTE	SDXCE	ONGD y otros agentes participantes en la convocatoria de proyectos	Resolución de convocatoria de subvenciones	Publicación en DOG y web de la Cooperación Galega de la resolución de la convocatoria. Entrega Informe de valoración proyecto, previa solicitud.
		Sociedad General en		Publicación en DOG y web de la Cooperación Galega de la resolución de la convocatoria.
→ FINAL	ONGD y otros agentes ejecutores del proyecto	SDXCE	Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	Informe ejecutivo Informe de evaluación Plan de mejora
		Gestores del proyecto evaluado		Informe ejecutivo Informe de evaluación Reunión de presentación de resultados. (soporte de comunicación para difusión de resultados – presentación)
		Entidades socias locales		Informe ejecutivo Informe de evaluación Reunión de presentación de resultados. (soporte de comunicación para difusión de resultados – presentación)

		Base social de la organización		Informe ejecutivo + Informe evaluación publicado en sitio web de la organización
		Sociedad General en		Informe ejecutivo + Informe evaluación publicado en sitio web de la organización
→ META-EVALUACIÓN	SDXCE	Agentes con proyectos sujetos a evaluación	Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	Reunión de presentación de resultados. (soporte de comunicación para difusión de resultados – presentación)
→ EX POST				Informe ejecutivo Informe de evaluación Plan de Mejora
→ LÍNEA DE ACCIÓN		Sociedad General en		Informe ejecutivo + Informe evaluación publicado en sitio web de la Cooperación Galega.
→ PLAN DIRECTOR	SDXCE	CONGACODE	Conclusiones y recomendaciones de la evaluación	Informe ejecutivo Informe de evaluación Plan de Mejora
		Parlamento de Galicia		Informe ejecutivo Informe de evaluación
		Sociedad General en		Informe ejecutivo + Informe evaluación publicado en sitio web de la Cooperación Galega.

La estrategia de comunicación de resultados debe tener en cuenta los factores: *Transparencia, Relevancia, Oportunidad y Claridad*. Estos factores son claves para determinar en qué momento, a quién y qué medio utilizar para la difusión de los resultados y de esta manera ser eficientes en su ejecución.

Los productos para la difusión establecidos en la tabla anterior recogen una muestra de los posibles materiales de difusión a utilizar, los cuales pueden ser complementados con los siguientes en función de los recursos y medios disponibles:



6. TEMPORALIZACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO DE EVALUACIÓN.

El Documento Marco de Evaluación englobará durante su período de ejecución (4 años) los diferentes tipos de evaluación planteados.

Estas evaluaciones son de tipo externo y serán realizadas por equipos evaluadores independientes que tengan experiencia en procesos de evaluación en los diferentes sectores de intervención promovidos por la Cooperación Galega, lo que confiere el poder contar con una visión externa especializada que enriquezca el proceso de toma de decisiones.

Complementariamente, la temporalidad de los diferentes tipos de evaluación atiende a la **frecuencia de implementación de los distintos instrumentos** de la Cooperación Galega establecidos en el Plan Director, así como a los **períodos de ejecución de los proyectos subvencionados**.

Tal y como se ha comentado en la descripción de los diferentes tipos de evaluación y sus objetivos, la temporalidad del Documento Marco también responde a una **lógica de gestión de la información** generada en estos procesos, iniciando con evaluaciones más operativas como la evaluación **Ex ante y Final de proyectos** que proporcionarán una representación de la distribución geográfica y sectorial de la Cooperación Gallega, así como un plan de mejora de los diferentes proyectos evaluados encaminado a operativizar las recomendaciones emitidas por la evaluación.

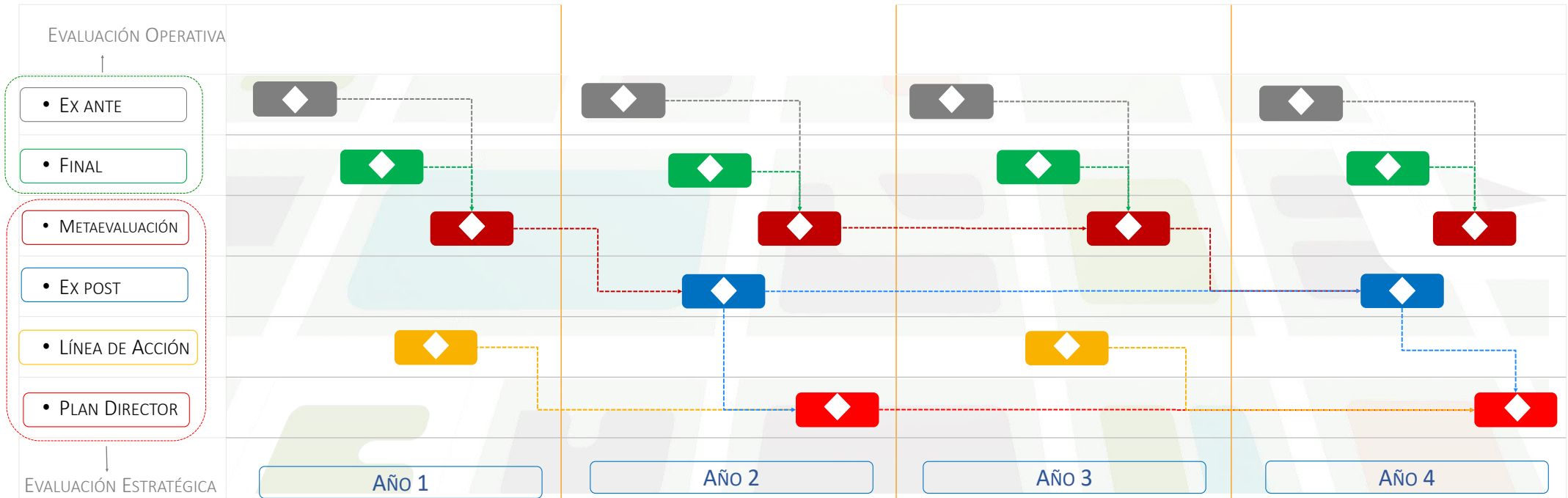
Toda esta información analizada desde la **Metaevaluación** proporcionará unos datos con una visión estratégica, bien con enfoque sectorial y/o con enfoque geográfico, que serán aprovechados para la toma de decisiones de cara a definir el foco de atención de la **Evaluación Ex Post**.

Por último, la **Evaluación por Líneas de Acción** apuntará a un análisis de los procesos emprendidos en las convocatorias y acciones de intervención, con una visión programático de contribución al Plan Director en vigor.

En el siguiente esquema se muestran los tiempos de los diferentes tipos de evaluación y flujo de la información a lo largo de la vigencia del Plan Director.

Gráfico 7. Temporalización de las evaluaciones y flujo de la información dentro del Plan de Evaluación

TIPO DE EVALUACIÓN



7. MEMORIA PRESUPUESTARIA.

La asignación de fondos para el desarrollo del Documento Marco de Evaluación de la Cooperación Galega estará supeditada al Plan Anual de la Cooperación Galega, el cual contiene un apartado referido a evaluación, donde se establecen las evaluaciones a realizar anualmente y el presupuesto asignado para las mismas, el cual irá integrando paulatinamente los diferentes tipos de evaluación promovidos en el presente Documento.

8. IMPLICACIONES APAREJADAS A ESTE DOCUMENTO.

El Documento Marco de Evaluación se establece como un documento vivo, que requerirá de la implicación y participación de los diferentes agentes de cooperación gallegos a lo largo de su implementación, lo que supone el promover un fortalecimiento institucional de los mismos, incluido la propia SDXCE, que deberá ir dirigido en sus primeros pasos a:

- Formar a los diferentes actores y personal de la SDXCE en la gestión de evaluaciones, con el objeto de facilitar la implementación del Documento Marco bajo unas directrices comunes y compartidas.
- Promover el acompañamiento de la implementación del Documento Marco con el apoyo de personal experto en evaluación, de tal manera que su implementación se ajuste a las tendencias y metodologías vigentes en evaluación.
- Fortalecer la difusión de los resultados de las evaluaciones, diversificando audiencias y generando alianzas con actores como Sociedad Española de Evaluación, Departamentos de Evaluación de otras Cooperaciones Descentralizadas y/o Universidades especializadas en la temática, que permitan el intercambio de experiencias e identificación de buenas prácticas
- Generar una revisión de las dinámicas de evaluación promovidas por el presente documento, a través de la promoción de espacios de retroalimentación entre los actores implicados teniendo en cuenta los avances alcanzados en la implementación del Documento Marco.

9. BIBLIOGRAFÍA.

- *Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo. Términos de referencia para la realización de evaluaciones finales. Sin fecha.*
- *Guía de Evaluación de Políticas Sociales. Gobierno de Navarra 2020.*
- *Guía de Evaluación de la Acción Humanitaria. ALNAP. 2018*
- *Manual de Evaluaciones para Intervenciones Públicas. MIDEPLAN 2017.*
- *Manual Sobre la Gestión Basada en Resultados. UNICEF 2017.*
- *Informe da avaliación intermedia III Plan Director da Cooperación Galega para o desenvolvemento (2014-2017)*
- *Mejores criterios para una mejor evaluación - Definiciones revisadas de los criterios de evaluación y principios para su utilización. (OECD DAC Network on Development Evaluation, 2020). Traducción al español del documento, "Better Criteria for Better Evaluation" (OECD DAC Network on Development Evaluation, December 2019).*
- *Política de Cooperación de la Cooperación Española. 2013. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.*
- *IV Plan Director da Cooperación Galega (2018-2021), prorrogado hasta el 2022.*
- *Informe intermedio de seguimiento do IV PD da Cooperación Galega (2018-2021).*
- *Informe de avaliación final do IV PD da Cooperación Galega (2018-2021)*
- *Manual de Gestión de Evaluaciones de la Cooperación Española. AECID.DGPOLDE. 2007.*